

SENADO APRUEBA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS PERSONAS MAYORES - DOF 10/01/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el Senado de la República aprobó la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 15 de junio de 2015:**

 [Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 15 de junio de 2015.](#)

El **objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor**, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

Los **derechos que se reconocen y protegen** mediante este instrumento son:

<ul style="list-style-type: none">✓ Igualdad y no discriminación por razones de edad.✓ A la vida y a la dignidad en la vejez.✓ A la independencia y a la autonomía.✓ A la participación e integración comunitaria.✓ A la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.✓ A no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.✓ A brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.✓ De la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.✓ A la libertad personal.✓ A la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none">✓ A la nacionalidad y a la libertad de circulación.✓ A la privacidad y a la intimidad.✓ A la seguridad social.✓ Al trabajo.✓ A la salud.✓ A la educación.✓ A la cultura.✓ A la recreación, al esparcimiento y al deporte.✓ Al deporte.✓ A la vivienda.✓ A un medio ambiente sano.✓ A la accesibilidad y a la movilidad personal.✓ Políticos.✓ De reunión y asociación.✓ Igual reconocimiento como persona ante la ley.✓ Acceso a la justicia.
---	--

En el siguiente enlace podrán encontrar la versión en español de este instrumento:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabos sus importantes labores académicas, universitarias, educativas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.